



Rad. 00118-2021-00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Inversiones 3R S.A.S. en contra de Mercadería S.A.S., informándole que ha expirado el término de suspensión decretado por auto del 1 de julio de 2021.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 27 de octubre de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que ha expirado el término de suspensión, reanúdese la actuación conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del C. G. del P.

De otro lado, es pertinente oficiar a la Superintendencia de Sociedades, a efectos de que dentro del término de tres (3) días, se sirva informar si expirado el término prevenido en el decreto legislativo 560 de 2020, culminó la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización adelantada por la sociedad Mercadería S.A.S.

Por secretaría remítase el oficio correspondiente y ejecutoriado el presente proveído pase al despacho el expediente para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d148f14b33c0769e6f082f50106279740991d8a2c6690c3c1e7a8805025c0ea
b

Documento generado en 27/10/2021 03:53:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

